

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 de enero de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2021-1700, de 07 de junio del 2021, la Dra. Doris Marlene Murillo Cueva - Directora del Centro de Salud A Paján, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$5.199,68 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2021-1700, de 07 de junio del 2021, la Dra. Doris Marlene Murillo Cueva - Directora del Centro de Salud A Paján, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$9.858,93 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PA-2021-1700, de 07 de junio del 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2021-CSA-PA de fecha 07 de junio del 2021, la Dra. Doris Marlene Murillo Cueva - Directora del Centro de Salud A Paján determinó "(...) la presente reforma se solicita en virtud que esta Unidad Médica se encuentra en proceso de adquisición de medicamentos, repuestos para equipo de bioquímica clínica Humastar 80 y la contratación del servicio para mantenimientos preventivos y correctivos de dos vehículos institucionales, y existen ítems que no fueron considerados en el Plan Anual de Contrataciones 2021 pero cuentan con la aprobación dentro de la programación emitida por nivel central. La presente reforma tiene un incremento del techo del Pac de \$4.659,25 provenientes de ítems no PAC que cuentan con recursos suficientes.";

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2021-CSA-PA de fecha 07 de junio del 2021, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2021-CSA-PA de fecha 07 de junio del 2021, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Doris Marlene Murillo Cueva - Directora del Centro de Salud A Paján.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$5.199,68 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CLASIFICACIÓN PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CLASIFICACIÓN PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCLINATO SOROCO SÓLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3280124424	C1, C2	Unidad	399	2,620	1.045,38	33809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCLINATO SOROCO SÓLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3280124424	C2	Unidad	311	3,513	1.112,50	312,18
2	Vehículo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL	Servicio	Infima Cuantía	47140017	C1,C2,C2	Unidad	3	4.270,000	12.810,00												12.810,00
33813	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios para vehículos institucionales	Bien	Infima Cuantía	47170211	C2	Unidad	3	31,500	94,50												94,50
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC:																					5.199,68	

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$9.858,93 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ASQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ASQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
53009	Medicamento	CLORIMAZOL SENSIDOL VAGINAL 2% por insertos 20g aplicadores	Ben	Catalogo Electronico	35260763218	C1C2	Unidad	800	1,200	960,000	53009	Medicamento	CLORIMAZOL SENSIDOL VAGINAL 2% por insertos 20g aplicadores	Ben	Infima Cuantia	35260763218	C2	Unidad	405	3,000	1,575,50	575,50
53009	Medicamento	ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 100 MG	Ben	Catalogo Electronico	3296571334	C1C2	Unidad	2000	10,000	20,000	53009	Medicamento	ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 100 MG	Ben	Catalogo Electronico	3296571334	C2	Unidad	800	1,700	1,360	1,800
33000	Medicamento	LIBOCARINA (SEN EPINEFRINA) LÍQUIDO ORENTAL 2% CARTUCHO 10ML	Ben	Catalogo Electronico	3525011263	C2	Unidad	210	1,0556	221,68	33000	Medicamento	LIBOCARINA (SEN EPINEFRINA) LÍQUIDO ORENTAL 2% CARTUCHO 10ML	Ben	Catalogo Electronico	3525011263	C2	Unidad	210	1,0556	221,68	221,68
4	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	5	27,000	135,00	135,00						
5	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	5	4,000	20,00	20,00						
6	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	3	20,000	60,00	60,00						
7	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	2	35,000	70,00	70,00						
8	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	100,000	100,00	100,00						
9	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	30,000	30,00	30,00						
10	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	40,000	40,00	40,00						
11	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	80,000	80,00	80,00						
12	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	80,000	80,00	80,00						
13	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	140,000	140,00	140,00						
14	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	2	40,000	80,00	80,00						
15	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	35,000	35,00	35,00						
16	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	40,000	40,00	40,00						
17	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	12	68,000	816,00	816,00						
18	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	12	50,00	600,00	600,00						
19	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	6	30,00	180,00	180,00						
20	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	6	35,00	210,00	210,00						
21	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	6	37,00	222,00	222,00						
22	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	4	30,00	120,00	120,00						
23	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	6	40,00	240,00	240,00						
24	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	35,00	35,00	35,00						
25	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	150,00	150,00	150,00						
26	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	2	160,00	320,00	320,00						
27	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	60,00	60,00	60,00						
28	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	160,00	160,00	160,00						
29	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	40,00	40,00	40,00						
30	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	40,00	40,00	40,00						
31	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	200,00	200,00	200,00						
32	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	140,00	140,00	140,00						
33	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	2	50,00	100,00	100,00						
34	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	50,00	50,00	50,00						
35	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	280,00	280,00	280,00						
36	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	150,00	150,00	150,00						
37	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	500,00	500,00	500,00						
38	Vehículo	Servicio para Mantenimiento y Reparación	Reparación							47140007	C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00						

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
39										330405	Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de motor/vehículo mercadería/boite	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	1	60,00	60,00	60,00
40										330405	Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento del sistema ante accidente/sonido/mercedes/boite	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	2	70,00	140,00	140,00
41										330405	Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	Revisión y arreglo de clips de las puertas delanteras, traseras y laterales/mercedes/boite	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	1	120,00	120,00	120,00
42										330405	Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	Adaptación de sistema de frenos y dobleseguro de puertas delanteras, traseras y laterales/mercedes/boite	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	1	400,00	400,00	400,00
43										330405	Vehículos Servicio para Mantenimiento y Reparación	Checkeo del cableado del la caja de control/mercedes/boite	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	1	147,00	147,00	147,00
44										330813	Repuestos y Accesorios	Puente	Bien	Infima Cuantía	865440012	C2	Unidad	1	861,75	861,75	861,75
45										330813	Repuestos y Accesorios	Manguera Perforadora	Bien	Infima Cuantía	865440012	C2	Unidad	1	207,00	207,00	207,00
46										330813	Repuestos y Accesorios	Válvula de 3 vías	Bien	Infima Cuantía	865440012	C2	Unidad	1	1.548,00	1.548,00	1.548,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC:																					

Art. 4.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación incrementando el PAC 2021 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por un valor de **\$4.659,25 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA.

Art. 5.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 6.- Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 08 de junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-PA-2021-1700

Anexos:

- iess-csa-pa-2021-1612_solicitud_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- iess-csa-pa-2021-1611.pdf
- iess-csa-pa-2021-1610.pdf
- iess-csa-pa-2021-1609.pdf
- formulario_para_validación_de_saldos_pac0276042001623084102.pdf
- iess-csa-pa-2021-1615_iess-csa-pa-2021-1615_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- 0013-2021-ap-csa-pa.pdf
- 0014-2021-ap-csa-pa.pdf
- 0015-2021-ap-csa-pa.pdf
- 0017-2021-ap-csa-pa.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0054-R

Portoviejo, 08 de junio de 2021

- 0039-2021-av-csa-pa.pdf
- 0040-2021-av-csa-pa.pdf
- 0044-2021-av-csa-pa.pdf
- 0045-2021-av-csa-pa.pdf
- 0038-2021-av-csa-pa.pdf
- iess-sdnps-2020-2630-m0988739001623083923.pdf
- iess-dnpl-2021-0058-m0682499001623083923.pdf
- iess-csa-pa-2021-0109_pac_csa_pajan0370794001623083923.pdf
- hoja_de_ruta_iess-sdnps-2020-2630-m.pdf
- csa_pajan0420025001609334961(1)0758275001623083922.rar
- csa_pajan_it-sdnps-2020-11-193-prog_dm_2021_0387059001623083922.pdf
- resolucion_administrativa_iess_dg_ct_2021_001_rfdq-signed01018170016107366570317815001623083924.pdf
- it_007-2021-csa-pa_aprobado.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_007-2021-csa-pa.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_007-2021-csa-pa.xls
- iess-csa-pa-2021-1700.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Lisbeth Maricela Acuña Sancan
Oficinista Centro de Salud A Paján

jp